



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de marzo de 2018

**VISTO:** El Informe N° 014-2018-GERESA-HRM/01-0/GRD de fecha 02 de marzo de 2018, del Coordinador del Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad de Emergencias y Desastres;

**CONSIDERANDO:**

Qué; mediante el Informe de visto el Coordinador del Programa Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad de Emergencias y Desastres, alcanza el "Plan de Trabajo Anual 2018" del Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital Regional de Moquegua, para su aprobación a través de un acto administrativo;

Qué; el artículo 2° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, dispone que dicha ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno; asimismo el artículo 3° establece que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Qué; según el artículo 16 del mismo cuerpo legal, señala que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable; así como indica que las entidades públicas incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres, considerando lo establecido en la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los planes nacionales respectivos.

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el "Plan de Trabajo Anual 2018" del Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital Regional Moquegua, el cual consta de doce (12) folios, y forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, realizar la difusión e implementación del Plan de Trabajo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- MEHR/DHRM
- JWTB/ASLE
- ( ) CC DIR. GENERAL
- ( ) PLANEAMIENTO
- ( ) ADMINISTRACIÓN
- ( ) GRUPO DE TRABAJO
- ( ) COE
- ( ) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
M.C. Idania Edith Mamani Pilco  
CMP 52129  
Directora Ejecutiva

# HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

PLAN DE TRABAJO ANUAL  
2018



ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	JUSTIFICACIÓN .....	1
3.	MARCO NORMATIVO .....	2
4.	ÁLCANCE .....	3
5.	OBJETIVO.....	3
5.1.	OBJETIVO GENERAL.....	3
5.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	3
6.	MARCO CONCEPTUAL.....	4
6.1.	SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD) .....	4
6.2.	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES .....	4
6.3.	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES .....	4
6.4.	POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES .....	6
6.5.	COMPONENTES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	6
6.6.	PROCESOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	7
7.	ACTIVIDADES.....	8

ANEXOS



## PLAN DE TRABAJO ANUAL 2018

### ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los centros de operaciones de emergencia salud dentro del marco de sus funciones contemplan: centralizar la información sobre daños a la salud de la población y a los servicios de salud, Procesar y analizar la información sobre daños y necesidades de salud, Tomar decisiones para el control y atención de las emergencias y desastres en base a información actualizada y debidamente confirmada, Efectuar las acciones para el control y atención de las emergencias y desastres y Mantener en todo momento una operación conjunta entre las instituciones del Sector Salud y el SINAGERD.

En el Hospital Regional Moquegua las funciones mencionadas son llevadas a cabo por el área funcional de gestión del riesgo de desastres, en tal sentido se hace necesaria la organización de las actividades que llevará a cabo en el presente año, asumiendo que a la actualidad el hospital funciona en una estructura de contingencia y existe probable traslado a nueva infraestructura. Así mismo, se cuenta con la conformación del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres.

Con el presente documento se busca tener una directriz para establecer prioridades y cronograma para las actividades en materia de gestión de riesgo de desastres y consecuentemente el beneficio para usuarios internos y externos al hospital.

#### 2. JUSTIFICACIÓN

La ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional De Gestión De Riesgo De Desastres (SINAGERD), busca identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre.



También establece los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de gestión de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno. Ante lo dispuesto el Hospital Regional Moquegua cumple desde años atrás con la constitución de dicho grupo y cada año el área funcional de gestión de riesgo de desastres orienta sus actividades contempladas en el plan anual de trabajo tomando en cuenta estudios de vulnerabilidad que indican las amenazas y debilidades a fortalecer.

Es importante considerar que a la actualidad el hospital funciona en una estructura de contingencia y que existe probabilidad de que este mismo año preste atención a la población en infraestructura nueva y moderna; en ese sentido las actividades del presente plan tendrán posibles cambios de fecha y adecuación de acuerdo a la estructura en la que funcione el hospital.

Las actividades planteadas por el Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres están enfocadas en el concepto de “hospitales seguros” y por consiguiente los componentes: estructural, no estructural y funcional; razón por la cual también se debe involucrar a todas las personas que laboran en el hospital, para que se fortalezca el componente funcional y con ello tener una óptima respuesta y capacidad de atención a la población, teniendo en cuenta que es el único establecimiento nivel II-2 MINSA de la región Moquegua, lo cual compromete más aun la gestión de riesgo de desastres de esta institución.



### 3. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N°001-A-2004-DE/SG Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la política nacional de gestión del riesgo de desastres como política nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional.
- Decreto Supremo N°009-2010/SA, política nacional de hospitales seguros frente a desastres.

- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"
- Resolución Ministerial N°984 - 2004/MINSA. Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud C.O.E. - Salud.
- Resolución Ejecutiva Directoral N° 269 – 2017- UEHRM/DRSM-DE, que resuelve conformar el grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres de la unidad ejecutora 402 Hospital Regional Moquegua.

#### **4. ALCANCE**

El presente plan de trabajo anual es de alcance para todos miembros del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Regional Moquegua



#### **5. OBJETIVO**

##### **5.1. OBJETIVO GENERAL**

- Establecer el plan anual de trabajo 2018 del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, ligado al Objetivo Estratégico 4 del Hospital Regional Moquegua

\*Objetivo Estratégico 4: Optimizar la respuesta hospitalaria ante riesgos y daños a la salud por factores internos y externos, de los usuarios del hospital.

##### **5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Priorizar las actividades en materia de gestión de riesgo de desastres.
- Establecer el cronograma de las actividades.

## 6. MARCO CONCEPTUAL

### 6.1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

**(SINAGERD):** Es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres

### 6.2. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.



### 6.3. PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- **Principio protector:** La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.
- **Principio de bien común:** La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles.



- **Principio de subsidiariedad:** Busca que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía. El nivel nacional, salvo en sus ámbitos de competencia exclusiva, solo interviene cuando la atención del desastre supera las capacidades del nivel regional o local.
- **Principio de equidad:** Se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, la equidad en la generación de oportunidades y en el acceso a los servicios relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres.
- **Principio de eficiencia:** Las políticas de gasto público vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad.
- **Principio de acción permanente:** Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres.
- **Principio sistémico:** Se basa en una visión sistémica de carácter multisectorial e integrado, sobre la base del ámbito de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura, consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales.
- **Principio de auditoría de resultados:** Persigue la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y metas establecidas. La autoridad administrativa vela por el cumplimiento de los principios, lineamientos y normativa vinculada a la Gestión del Riesgo de Desastres, establece un marco de responsabilidad y corresponsabilidad en la generación de vulnerabilidades, la reducción del riesgo, la preparación, la atención ante situaciones de desastre, la rehabilitación y la reconstrucción.
- **Principio de participación:** Durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de





participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada.

- **Principio de autoayuda:** Se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre.
- **Principio de gradualidad:** Se basa en un proceso secuencial en tiempos y alcances de implementación eficaz y eficiente de los procesos que garanticen la Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo a las realidades políticas, históricas y socioeconómicas.

#### **6.4. POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:**

Es un conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada atención rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente. Las entendidas publicas



#### **6.5. COMPONENTES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

- **Gestión prospectiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
- **Gestión correctiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- **Gestión reactiva:** Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

## 6.6. PROCESOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

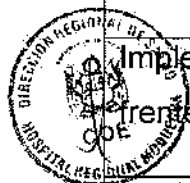
- **Estimación del riesgo:** Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.
- **Prevención y reducción del riesgo:** Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
- **Preparación, respuesta y rehabilitación:** Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre.



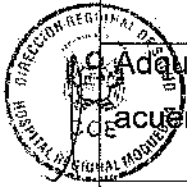
**Reconstrucción:** Acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física, económica y social de las comunidades afectadas.

## 7. ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Planificación de actividades	x											
Reuniones ordinarias del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres		x		x			x				x	
Simulacros de sismo			x		x					x	x	
Implementación y desarrollo del Centro de Operaciones de Emergencia que funciona en el Área de Gestión de Riesgo de Desastres		x		x		x		x				
Monitoreo permanente de eventos por causa natural y antrópica	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres	x	x	x	x	x	x						
Implementación y adquisición de bienes e insumos para la habilitación de carpas existentes para la asistencia frente a emergencias y desastres.		x		x		x		x				
Capacitación en materia de gestión de riesgo de desastres.			x			x		x		x		x
Elaboración de planes de contingencia.	x		x				x				x	x
Recarga de extintores.							x					
Mantenimiento de grupo electrógeno.				x								
Mantenimiento de caldero y líneas de vapor de casa de fuerza			x	x								
Pintado de círculos de seguridad.					x							



Laminado de puerta principal del hospital.				X									
Acondicionamiento de claraboyas para evitar filtrado por lluvias.			X										
Acondicionamiento de centro de acopio AFRD para evitar filtrado por lluvias.			X										
Adquisición de extintores de acuerdo al alcance presupuestal						X							
Monitoreo sobre condiciones de seguridad de la nueva infraestructura y la solicitud de documentos que conste la Inspección a detalle por Defensa Civil para la nueva Infraestructura una vez concluido la obra.			X			X				X			X
Adquisición de flujómetros de oxígeno de acuerdo al alcance presupuestal										X			
Mantenimiento y compra de bombas de infusión de acuerdo al alcance presupuestal											X		
Adquisición de videolaringoscopios de acuerdo al alcance presupuestal											X		



**ANEXOS**  
**GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,**  
**HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA**

Presidente : Directora del Hospital Regional Moquegua

Coordinador : Coordinador de Programa Presupuestal  
Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de  
Emergencias por Desastres



Suplente : Apoyo de Coordinación del Programa  
Presupuestal Reducción de la Vulnerabilidad y  
Atención de Emergencias por Desastres

Miembros :

- Jefe del Departamento de Medicina
- Jefe del Departamento de Cirugía
- Jefe del Departamento de Enfermería
- Jefe del Servicio de Emergencia
- Jefe de la Unidad de Epidemiología
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales y  
Mantenimiento
- Representante de los Trabajadores